

CIRCULAR nº 103 / 12.05.2020

## ASUNTO: CALENDARIO LABORAL EUSKADI 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establece, dentro del límite anual de catorce días festivos, el calendario de días laborables y festivos para el año 2021.

**Tendrán la consideración de días inhábiles en el País Vasco a efectos laborales, retribuidos y no recuperables**, durante el año 2021, todos los domingos del año y las festividades de:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 5 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

**Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables**, en el año 2021, hasta **dos días con carácter de fiestas locales**, que se establecerán por los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.